



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO NEIVA

Ocho (08) de octubre del dos mil veinte (2020).

Rad. **41001310300220200006700**

Proceso: Acción Tutela

Accionante: **HUGO ALBERTO ARISTIZABAL RAMÍREZ**

Accionada: **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA**

HUILA y ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA

Al: **0530**

Dado que del expediente Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado remitido por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Neiva Huila, se establece que al interior de este las partes fueron representada mediante profesionales del derecho, el Juzgado.

RESUELVE:

1º. Vincular a los doctores ANDRÉS ADOLFO PACHECO BARRERA y PEDRO MARROQUIN, quienes fungen como apoderados del demandante y demandado respectivamente.

2º. Córraseles el traslado de la demanda de tutela por el término de tres (3) horas.

Para la notificación y traslado respectivo a los vinculados, publicítese por medio de la página web de la Rama Judicial; dado que, en la demanda de tutela, y expediente verbal no se aportan las direcciones electrónicas donde puedan ser notificados.

Notifíquese.

(Firma Original)

CARLOS ORTÍZ VARGAS

Juez